Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

HOGARCABAÑAS

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOGAR CABAÑAS

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, reunidos en la sala de juntas del Hogar Cabañas, y siendo las 10:00 horas del día 26 de agosto del 2021, dos mil veintiuno, se celebró la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Hogar Cabañas, dicha sesión convocada por el **Lic. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia**, en su carácter de Secretario del Comité citado y Titular de la Unidad de Transparencia del Hogar Cabañas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 punto 1., de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dicha asamblea sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y constancia del quórum legal;

II. Lectura y aprobación del orden del día;

III. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de derechos ARCO, con número de Expediente/UT/HC/03/2021;

IV. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de información, con número de Expediente/UT/HC/59/2021. Consistente en la clasificación de la información: En la que solicitan, las facturas de ropa que se hayan comprado en la actual administración;

V. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de información, con número de Expediente/UT/HC/58/2021. Consistente en la clasificación de la información: En la que solicitan, facturas de los alimentos que se han comprado en los meses de enero a julio de 2021;

VI. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de información, con número de Expediente/UT/HC/55/2021. Consistente en la clasificación de la información: En la que solicitan, las facturas de lo que se invirtió en las albercas del hogar cabañas;

VII. Asuntos generales;

VIII. Lectura de acuerdos, aprobación y Clausura de la Sesión;

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

RESPECTO AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM:

En **primer** término el Secretario Ejecutivo **Lic. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia** conforme a las atribuciones conferidas con motivo de su encargo, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité de Transparencia y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de la **Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez**, en su carácter de Directora del Hogar Cabañas y Presidente del Comité de Transparencia de Hogar Cabañas, así como el **LCP. Gerardo Garavito Aguirre** en su carácter de subdirector administrativo e Integrante del Comité de Transparencia.

Acto continuo el Secretario, da cuenta de lo anterior al pleno e informa que estando presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del Hogar Cabañas se declara la existencia de quórum legal y abierta la cuarta Sesión Extraordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomaren conforme a la orden del día planteada.

Respecto al **segundo** punto del orden del día, se somete a consideración del Consejo, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se pone a consideración del pleno:

III. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de derechos ARCO, con número de Expediente/UT/HC/03/2021;

Tercer punto del orden del día.

Se pone a su disposición y posteriormente se somete a discusión de los miembros del Comité el expediente UT/HC/03/2021, iniciado con fecha veinticinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, por la C. Rosa Laura Ruiz García, quien acredito su personalidad con copia de su visa, solicitando lo siguiente:

Por medio del presente me dirijo a usted para solicitarle copias simples de mi contrato laboral, que se encuentra en sus expedientes, mi número de empleado es el 2141.

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

Por lo anterior, se advierte que dichos datos y documentos pueden ser entregados o puestos a disposición del interesado, conforme a la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su apartado de Derechos ARCO.

Artículo 45 inciso 2 que a su letra dice: Los datos personales sólo podrán ser proporcionados a su titular, a su representante, a la autoridad judicial que funde y motive su solicitud, o a terceros en los términos de esta Ley.

Artículo 46. Derechos ARCO Personalidad, inciso 1 que a su letra dice: El titular tendrá derecho a: Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.

Artículo 47. Ejercicio de Derechos ARCO, Procedencia inciso 1 que a su letra dice. La recepción y trámite de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que se formulen a los responsables, se sujetará al procedimiento establecido en el presente Título y demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. Ejercicio de Derechos ARCO inciso 1 que a su letra dice: Al presentar la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.
4. En la acreditación del titular o su representante, el responsable deberá seguir las siguientes reglas: I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:
a) Identificación oficial;
b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, habilitados por el responsable; o
c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

Artículo 49. Ejercicio de Derechos ARCO Presentación inciso 1 que a su letra dice: La solicitud de ejercicio de derechos ARCO, podrá presentarse ante la Unidad de Transparencia, del responsable, por escrito libre, formatos, medios

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

electrónicos, o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Visto lo anterior se somete a votación.

1.- Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez, Directora General del Hogar Cabañas y Presidente del Comité de Transparencia de Hogar Cabañas.

Declara..... a favor

2.- Lic. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia, Coordinador Jurídico, Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Hogar Cabañas.

Declara..... a favor

3.- LCP. Gerardo Garavito Aguirre, en calidad de Órgano de Control Interno del Comité de Transparencia del Hogar Cabañas.

Declara.....a favor

Hecho lo anterior y cumpliendo con lo establecido en la ley antes citada, por unanimidad de votos se aprueba la entrega de la información de derechos (ARCO) solicitada.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se pone a consideración del pleno:

IV. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de información, con número de Expediente/UT/HC/59/2021. Consistente en la clasificación de la información: En la que solicitan, las facturas de ropa que se hayan comprado en la actual administración;

En este punto de la orden del día, la Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez, pone a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de clasificación como confidencial, la información consistente en los datos personales consistentes en: Las facturas de ropa que se hayan comprado en la actual administración.

De esta forma y por disposición legal se realizan los siguientes:

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de agosto de 2021, fue presentada una solicitud de acceso a la información pública, a través del sistema infomex, a la cual le fue asignado el número de expediente antes citado, misma que se describe a continuación.

"Solicito todas las facturas de ropa que se hayan comprado en la actual administración."

2.- La unidad de transparencia, solicito la información al área de subdirección administrativa, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

3.- La subdirección administrativa, mediante oficio N° HC/SA/19/2021. Respondió lo siguiente: En relación a su solicitud, anexo facturas correspondientes a los años 2019, 2020, y julio 2021. Aclarando que los últimos días del ejercicio 2018 que inicio la administración no se realizaron compras de ropa.

Ahora bien, es de señalar que la solicitud de acceso que nos ocupa, contiene datos personales, por lo cual se pone a consideración del pleno la clasificación de confidencialidad.

PRIMERO.- En los términos del artículo 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física; Clave Única de Registro de Población (CURP), Código QR, Folio fiscal, número de serie del certificado de sello digital del emisor (CSD del emisor), número de serie del certificado del servicio de administración tributaria (CSD del SAT), sello digital del emisor o sello digital del CDFI, sello digital del servicio de administración tributaria (SAT), o sello de SAT, cadena original del complemento de la certificación digital o cadena original del complemento de certificación digital del sat.

En este sentido, tomando este comité de transparencia en su oportunidad, determina procedente la petición en versión pública las facturas de ropa que se hayan comprado en la actual administración, en ese sentido, este comité de transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas de conformidad con los siguientes:

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

CONSIDERANDOS

En virtud de lo anterior, a continuación, se presenta la motivación y la fundamentación correspondiente para su reserva.

RUBROS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Se tiene que testar, toda vez que el RFC, se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable a su titular, tales como su edad y fecha de nacimiento, por lo que debe considerarse que contiene datos personales de carácter confidencial.	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Se debe testar la CURP puesto que los datos que lo conforman hacen identificable a una persona física, lo anterior debido a que la CURP contiene datos como letras que corresponden al nombre, fecha de nacimiento, sexo, homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la secretaria de	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	gobernación. En este sentido al integrarse la CURP con datos que únicamente le corresponden a un particular, hace que la persona física sea identificable, por lo que se considera como información confidencial.	personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Código QR	El código QR (del inglés Quik Responde Code),	Artículo 3 de la Ley General de Protección de

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	es la llamada evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en un matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadros en las esquinas que permite detectar la posición del código de lector. Actualmente existen dispositivos electrónicos que permiten descifrar el código y trasladarse directamente a un enlace o archivo, decodificando, información encriptada , por lo que daría cuenta de información relativa de la persona y que únicamente incumbe a su titular, razón por la que se debe testar el código QR, tales como: nombre, apellidos, paterno y materno, CURP, fecha de nacimiento, fecha de inicio de operaciones, situación actual del contribuyente, último cambio de situación fiscal, régimen bajo el que tributa, fecha de alta, entre otros, mismos	Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	que son considerados reservados.	disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Folio Fiscal	Al respecto, el número de folio de la factura corresponde al número de la factura que fue emitida, la cual permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura. Así la factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	manera que el follo fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información. Por lo tanto, la cifra referida sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo en casos de búsqueda del documento fuente y en su caso llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del servicio de administración tributaria. (SAT) En ese sentido, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT y, así vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden de la factura emitida.	medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Número de serie del certificado del sello digital del emisor (CSD del emisor)	El certificado del sello digital es un documento electrónico proporcionado por el servicio de administración tributaria, el cual está vinculado al	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Así por medio de ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada. En este tenor, el certificado referido, se debe testar para proteger los datos personales del emisor.	Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Número de serie del certificado del servicio de administración tributaria (CSD del SAT)	El número de serie del certificado SAT, es aquél mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, Esto puede reflejar información que contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo, por lo tanto, se tiene que testar.	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Sello digital del emisor o sello digital CFDI Sello digital del SAT o sello del SAT.	El sello digital es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto, es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento. Así como la validez que se dé fiscalmente al documento señalado por parte del servicio de administración tributaria. Por lo tanto, el sello digital es una serie de	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	caracteres que se forman como resultados de encriptar la información de la cadena original del comprobante sea infalsificable ya que cualquier cambio en los datos, generaría un sello diferente al original. Conforme a lo anterior, y debido a que conocer los elementos de la clave de la factura electrónica permitiría identificar datos confidenciales de quien emitió, se concluye que dicha información debe testarse.	personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.	Se entiende como cadena original del complemento de certificación digital, a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona, contenida dentro de un CDFI, sus	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	especificaciones se establecen en el rubro C del anexo 20 de la Resolución de la miscelánea fiscal, razón por la que, al contener datos personales, se debe testar.	Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que, por su conducto, se someta a consideración del comité de Transparencia de esta Institución, esta clasificación de la información, a efecto de que dicho órgano colegiado confirme la clasificación de los datos que se testarán en la versión pública que elaborará esta Unidad de Transparencia.

Finalmente, una vez aprobada la versión pública que se refiere anteriormente, se deberá entregar al solicitante, las facturas solicitadas en versión pública.

Lo anterior, para estar en posibilidad de atender la solicitud de acceso que nos ocupa, esto es, entregar al solicitante las facturas en versión pública de ropa que se hayan comprado en la actual administración.

Visto lo anterior se somete a votación.

1.- Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez, Directora General del Hogar Cabañas y Presidente del Comité de Transparencia de Hogar Cabañas.

Declara..... a favor

2.- Lic. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia, Coordinador Jurídico, Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Hogar Cabañas.

Declara..... a favor

3.- LCP. Gerardo Garavito Aguirre, en calidad de Órgano de Control Interno del Comité de Transparencia del Hogar Cabañas.

Declara.....a favor

Este comité de transparencia por unanimidad emite la siguiente:

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

RESOLUCION

Primero.- En los términos del artículo 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física; Clave Única de Registro de Población (CURP), Código QR, Folio fiscal, número de serie del certificado de sello digital del emisor (CSD del emisor), número de serie del certificado del servicio de administración tributaria (CSD del SAT), sello digital del emisor o sello digital del CDFI, sello digital del servicio de administración tributaria (SAT), o sello de SAT, cadena original del complemento de la certificación digital o cadena original del complemento de certificación digital del sat.

Segundo.- En razón del análisis efectuado por este comité de transparencia, determina que deben entregarse las facturas en versión pública al solicitante.

Tercero.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, esto es, por el sistema infomex.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de este organismo.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se pone a consideración del pleno:

V. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de información, con número de Expediente/UT/HC/58/2021. Consistente en la clasificación de la información: En la que solicitan, facturas de los alimentos que se han comprado en los meses de enero a julio de 2021;

En este punto de la orden del día, la Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez, pone a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de clasificación como confidencial, la información consistente en los datos personales consistentes en: Las facturas de los alimentos que se han comprado en los meses de enero a julio de 2021.

De esta forma y por disposición legal se realizan los siguientes:

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de agosto de 2021, fue presentada una solicitud de acceso a la información pública, a través del sistema infomex, a la cual le fue asignado el número de expediente antes citado, misma que se describe a continuación.

"Solicito las facturas de los alimentos que se han comprado en la los meses de enero a julio de 2021."

2.- La unidad de transparencia, solicito la información al área de subdirección administrativa, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

3.- La subdirección administrativa, Respondió lo siguiente: En relación a su solicitud, anexo parte de las facturas correspondientes a los meses de Enero a Julio de 2021, ya que son muchas y no es posible enviarle todas por correo electrónico, por lo que se le envía una parte y se ponen a su disposición en la unidad de transparencia para su consulta personal.

Ahora bien, es de señalar que la solicitud de acceso que nos ocupa, contiene datos personales, por lo cual se pone a consideración del pleno la clasificación de confidencialidad.

PRIMERO.- En los términos del articulo 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física; Clave Única de Registro de Población (CURP), Código QR, Folio fiscal, número de serie del certificado de sello digital del emisor (CSD del emisor), número de serie del certificado del servicio de administración tributaria (CSD del SAT), sello digital del emisor o sello digital del CDFI, sello digital del servicio de administración tributaria (SAT), o sello de SAT, cadena original del complemento de la certificación digital o cadena original del complemento de certificación digital del sat.

En este sentido, tomando este comité de transparencia en su oportunidad, determina procedente la petición en versión pública las facturas de ropa que se hayan comprado en la actual administración, en ese sentido, este comité de transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas de conformidad con los siguientes:

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

CONSIDERANDOS

En virtud de lo anterior, a continuación, se presenta la motivación y la fundamentación correspondiente para su reserva.

RUBROS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Se tiene que testar, toda vez que el RFC, se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable a su titular, tales como su edad y fecha de nacimiento, por lo que debe considerarse que contiene datos personales de carácter confidencial.	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Se debe testar la CURP puesto que los datos que lo conforman hacen identificable a una persona física, lo anterior debido a que la CURP contiene datos como letras que corresponden al nombre, fecha de nacimiento, sexo, homoclave y un dígito verificador que son	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	asignados de manera única e individual por la secretaria de gobernación. En este sentido al integrarse la CURP con datos que únicamente le corresponden a un particular, hace que la persona física sea identificable, por lo que se considera como información confidencial.	Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Código QR	El código QR (del inglés Quik Responde Code), es la llamada evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en un matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadros en las esquinas que permite detectar la posición del código de lector. Actualmente existen dispositivos electrónicos que permiten descifrar el código y trasladarse directamente a un enlace o archivo, decodificando, información encriptada , por lo que daría cuenta de información relativa de la persona y que únicamente incumbe a su titular, razón por la que se debe testar el código QR, tales como: nombre, apellidos, paterno y materno, CURP, fecha de nacimiento, fecha de inicio de operaciones,	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	situación actual del contribuyente, último cambio de situación fiscal, régimen bajo el que tributa, fecha de alta, entre otros, mismos que son considerados reservados.	contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Folio Fiscal	Al respecto, el número de folio de la factura corresponde al número de la factura que fue emitida, la cual permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad,	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura. Así la factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el follo fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información. Por lo tanto, la cifra referida sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo en casos de búsqueda del documento fuente y en su caso llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del servicio de administración tributaria. (SAT) En ese sentido, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT y, así vulnerar el derecho a la protección	persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	de datos personales que se desprenden de la factura emitida.	
Número de serie del certificado del sello digital del emisor (CSD del emisor)	El certificado del sello digital es un documento electrónico proporcionado por el servicio de administración tributaria, el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Así por medio de ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada. En este tenor, el certificado referido, se debe testar para proteger los datos personales del emisor.	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Número de serie del certificado del servicio de administración tributaria (CSD del SAT)	El número de serie del certificado SAT, es aquél mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, Esto puede reflejar información que contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo, por lo tanto, se tiene que testar.	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

Sello digital del emisor o sello digital CFDI Sello digital del SAT o sello del SAT.	El sello digital es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto, es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento. Así como la validez que se dé fiscalmente al documento señalado por parte del servicio de administración tributaria. Por lo tanto, el sello digital es una serie de caracteres que se forman como resultados de encriptar la información de la cadena original del comprobante sea infalsificable ya que cualquier cambio en los datos, generaría un sello diferente al original. Conforme a lo anterior, y debido a que conocer los elementos de la clave de la factura electrónica permitiría identificar datos confidenciales de quien emitió, se concluye que dicha	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal,

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	información debe testarse.	bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.	Se entiende como cadena original del complemento de certificación digital, a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona, contenida dentro de un CDFI, sus especificaciones se establecen en el rubro C del anexo 20 de la Resolución de la miscelánea fiscal, razón por la que, al contener datos personales, se debe testar.	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que, por su conducto, se someta a consideración del comité de Transparencia de esta Institución, esta clasificación de la información, a efecto de que dicho órgano

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

colegiado confirme la clasificación de los datos que se testarán en la versión pública que elaborará esta Unidad de Transparencia.

Finalmente, una vez aprobada la versión pública que se refiere anteriormente, se deberá entregar al solicitante, las facturas solicitadas en versión pública.

Lo anterior, para estar en posibilidad de atender la solicitud de acceso que nos ocupa, esto es, entregar al solicitante las facturas en versión pública de ropa que se hayan comprado en la actual administración.

Visto lo anterior se somete a votación.

1.- Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez, Directora General del Hogar Cabañas y Presidente del Comité de Transparencia de Hogar Cabañas.

Declara..... a favor

2.- Lic. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia, Coordinador Jurídico, Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Hogar Cabañas.

Declara..... a favor

3.- LCP. Gerardo Garavito Aguirre, en calidad de Órgano de Control Interno del Comité de Transparencia del Hogar Cabañas.

Declara.....a favor

Este comité de transparencia por unanimidad emite la siguiente:

RESOLUCION

Primero.- En los términos del artículo 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física; Clave Única de Registro de Población (CURP), Código QR, Folio fiscal, número de serie del certificado de sello digital del emisor (CSD del emisor), número de serie del certificado del servicio de administración tributaria (CSD del SAT), sello digital del emisor o sello digital del CDFI, sello digital del servicio de administración tributaria (SAT), o sello de SAT, cadena

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

original del complemento de la certificación digital o cadena original del complemento de certificación digital del sat.

Segundo.- En razón del análisis efectuado por este comité de transparencia, determina que deben entregarse las facturas en versión pública al solicitante.

Tercero.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, esto es, por el sistema infomex.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de este organismo.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se pone a consideración del pleno:

VI. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de información, con número de Expediente/UT/HC/55/2021. Consistente en la clasificación de la información: En la que solicitan, las facturas de lo que se invirtió en las albercas del hogar cabañas;

En este punto de la orden del día, la Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez, pone a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de clasificación como confidencial, la información consistente en los datos personales consistentes en: Solicito las facturas de lo que se invirtió en las albercas del hogar cabañas?

.

De esta forma y por disposición legal se realizan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 14 de agosto de 2021, fue presentada una solicitud de acceso a la información pública, a través del sistema infomex, a la cual le fue asignado el número de expediente antes citado, misma que se describe a continuación.

"Solicito las facturas de lo que se invirtió en las albercas del hogar cabañas.?"

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

2.- La unidad de transparencia, solicito la información al área de subdirección administrativa, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

3.- La subdirección administrativa, Respondió lo siguiente: En relación a su solicitud, anexo FAC 001816E en la cual describe el pago de la Estimación no. 1 por los trabajos de remodelación de la alberca del hogar cabañas.

Ahora bien, es de señalar que la solicitud de acceso que nos ocupa, contiene datos personales, por lo cual se pone a consideración del pleno la clasificación de confidencialidad.

PRIMERO.- En los términos del articulo 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física; Clave Única de Registro de Población (CURP), Código QR, Folio fiscal, número de serie del certificado de sello digital del emisor (CSD del emisor), número de serie del certificado del servicio de administración tributaria (CSD del SAT), sello digital del emisor o sello digital del CDFI, sello digital del servicio de administración tributaria (SAT), o sello de SAT, cadena original del complemento de la certificación digital o cadena original del complemento de certificación digital del sat.

En este sentido, tomando este comité de transparencia en su oportunidad, determina procedente la petición en versión pública las facturas de ropa que se hayan comprado en la actual administración, en ese sentido, este comité de transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

En virtud de lo anterior, a continuación, se presenta la motivación y la fundamentación correspondiente para su reserva.

RUBROS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Se tiene que testar, toda vez que el RFC, se obtiene en cumplimiento	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable a su titular, tales como su edad y fecha de nacimiento, por lo que debe considerarse que contiene datos personales de carácter confidencial.	Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Se debe testar la CURP puesto que los datos que lo conforman hacen identificable a una persona física, lo anterior debido a que la CURP contiene datos como letras que corresponden al nombre, fecha de nacimiento, sexo, homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la secretaria de gobernación. En este sentido al integrarse la CURP con datos que únicamente le corresponden a un particular, hace que la persona física sea identificable, por lo que	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	se considera como información confidencial.	entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Código QR	El código QR (del inglés Quik Responde Code), es la llamada evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en un matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	presenta tres cuadros en las esquinas que permite detectar la posición del código de lector. Actualmente existen dispositivos electrónicos que permiten descifrar el código y trasladarse directamente a un enlace o archivo, decodificando, información encriptada , por lo que daría cuenta de información relativa de la persona y que únicamente incumbe a su titular, razón por la que se debe testar el código QR, tales como: nombre, apellidos, paterno y materno, CURP, fecha de nacimiento, fecha de inicio de operaciones, situación actual del contribuyente, último cambio de situación fiscal, régimen bajo el que tributa, fecha de alta, entre otros, mismos que son considerados reservados.	Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Folio Fiscal	Al respecto, el número de folio de la factura corresponde al número de la factura que fue emitida, la cual permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura. Así la factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el follo fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	a efecto de no duplicar información. Por lo tanto, la cifra referida sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo en casos de búsqueda del documento fuente y en su caso llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del servicio de administración tributaria. (SAT) En ese sentido, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT y, así vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden de la factura emitida.	lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Número de serie del certificado del sello digital del emisor (CSD del emisor)	El certificado del sello digital es un documento electrónico proporcionado por el servicio de administración tributaria, el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Así por medio de ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada. En este tenor, el certificado referido, se debe testar para proteger los datos personales del emisor.	Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Número de serie del certificado del servicio de administración tributaria (CSD del SAT)	El número de serie del certificado SAT, es aquél mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, Esto puede reflejar información que contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo, por lo tanto, se tiene que testar.	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa
Sello digital del emisor o sello digital CFDI Sello digital del SAT o sello del SAT.	El sello digital es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto, es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento. Así como la validez que se dé fiscalmente al documento señalado por	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

	parte del servicio de administración tributaria. Por lo tanto, el sello digital es una serie de caracteres que se forman como resultados de encriptar la información de la cadena original del comprobante sea infalsificable ya que cualquier cambio en los datos, generaría un sello diferente al original. Conforme a lo anterior, y debido a que conocer los elementos de la clave de la factura electrónica permitiría identificar datos confidenciales de quien emitió, se concluye que dicha información debe testarse.	persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.	Se entiende como cadena original del complemento de certificación digital, a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona, contenida dentro de un CDFI, sus especificaciones se establecen en el rubro C del anexo 20 de la Resolución de la miscelánea fiscal, razón por la que, al contener datos personales, se debe testar.	Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene, y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal,

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

		bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que, por su conducto, se someta a consideración del comité de Transparencia de esta Institución, esta clasificación de la información, a efecto de que dicho órgano colegiado confirme la clasificación de los datos que se testarán en la versión pública que elaborará esta Unidad de Transparencia.

Finalmente, una vez aprobada la versión pública que se refiere anteriormente, se deberá entregar al solicitante, las facturas solicitadas en versión pública.

Lo anterior, para estar en posibilidad de atender la solicitud de acceso que nos ocupa, esto es, entregar al solicitante las facturas en versión pública de ropa que se hayan comprado en la actual administración.

Visto lo anterior se somete a votación.

1.- Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez, Directora General del Hogar Cabañas y Presidente del Comité de Transparencia de Hogar Cabañas.

Declara..... a favor

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

2.- Lic. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia, Coordinador Jurídico, Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Hogar Cabañas.

Declara..... a favor

3.- LCP. Gerardo Garavito Aguirre, en calidad de Órgano de Control Interno del Comité de Transparencia del Hogar Cabañas.

Declara.....a favor

Este comité de transparencia por unanimidad emite la siguiente:

RESOLUCION

Primero.- En los términos del artículo 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física; Clave Única de Registro de Población (CURP), Código QR, Folio fiscal, número de serie del certificado de sello digital del emisor (CSD del emisor), número de serie del certificado del servicio de administración tributaria (CSD del SAT), sello digital del emisor o sello digital del CDFI, sello digital del servicio de administración tributaria (SAT), o sello de SAT, cadena original del complemento de la certificación digital o cadena original del complemento de certificación digital del sat.

Segundo.- En razón del análisis efectuado por este comité de transparencia, determina que deben entregarse las facturas en versión pública al solicitante.

Tercero.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, esto es, por el sistema infomex.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de este organismo.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se pone a consideración del pleno:

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

VII. Asuntos Generales.

En uso de la voz, la **Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez**, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, preguntó a las presentes si existe algún asunto general que quisieran tratar en esta sesión.

No habiendo otros asuntos que tratar el **Lic. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia**, Secretario del Comité informa a la Presidenta que fueron agotados todos los puntos del orden del día por lo que se dictan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- se aprueba el contenido de la presente acta, considerando que este Comité sesiona con fundamento en el Titulo Tercero, capitulo II, Artículos 27,28,29,30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la sección II del Reglamento de dicha ley.

Segundo.- Se ratifican los acuerdos tomados en el desahogo del orden del día.

Tercero.- Publíquese la presente acta en el portal de transparencia.

En uso de la voz la **Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez**, presidenta del comité de transparencia, declara concluidos los trabajos de la presente sesión.

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

HOGARCABAÑAS

Se aprueban los acuerdos

Así lo acordó el Pleno del Comité de Transparencia del Hogar Cabañas, siendo las 12 once horas con 30 treinta minutos del día 26 veintiséis de agosto del año 2021 dos mil veintiuno. ----------
---------- CONSTE----------

Zapopan, Jalisco. 26 de Agosto del 2021.
"2021 Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"

Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez
Presidente

Lic. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia
Secretario

LCP. Gerardo Garavito Aguirre
Miembro

La presente hoja de firmas forma parte del acta de la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Hogar Cabañas celebrada el día 26 de agosto del año 2021.

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45060, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
direccioncabanas@gmail.com
Tels. 3631.0889 / 3631.0262